

*VII. Comentarios finales*⁹⁵

Como seguramente se habrá dado cuenta el lector, este trabajo no ha pretendido convertirse en un tratado de derecho parlamentario mexicano, que toque de manera detallada y exhaustiva todos y cada uno de los rubros de esta compleja materia. El objetivo ha sido, más bien, presentar un panorama general de la normatividad relativa a la organización, la estructura y el funcionamiento de la institución parlamentaria en México. Se ha querido identificar la razón de ser de dicha normatividad, el espíritu de algunas de sus disposiciones fundamentales y la lógica de varios de sus procedimientos. En la búsqueda de dichos hilos conductores hemos seleccionado algunos puntos, pero hemos dejado de lado muchos otros.

En el transcurso de nuestro análisis, nos hemos podido percatar de que en años recientes se han introducido modificaciones que han tendido a adaptar al Congreso de la Unión a una situación de mayor pluralismo político, de mayor inquietud social y escrutinio público, lo cual resulta altamente plausible. Sin embargo, también nos hemos dado cuenta de que, en muchos aspectos, la LOC y sobre todo el RGICG, no van acordes con la nueva realidad política e institucional que está viviendo el país. Urge una actualización del derecho parlamentario mexicano en función de las nuevas circunstancias, pero más aún, urge que nuestro derecho parlamentario se adelante a los cambios políticos que aceleradamente está experimentando México.

⁹⁵ Deseo agradecer a Efrén Elías los valiosos comentarios que se sirviera realizar en relación con el presente trabajo.